

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94**MADRID NÚMERO 56**

EDICTO

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.508 de 2008, seguido en este Juzgado a instancias de junta de compensación de la “Urbanización de la Alarilla”, contra doña Dolores Úbeda Pérez y don Antonio Bravo Alonso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 1 de 2012

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez de primera instancia del número 56 Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.508 de 2008, seguido ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad junta de compensación de la “Urbanización de la Alarilla”, con procuradora doña Celia López Ariza, y de otra parte, como demandados, doña Dolores Úbeda Pérez y don Antonio Bravo Alonso, y en atención al siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Celia López Ariza, en nombre y representación de junta de compensación de la “Urbanización de la Alarilla”, frente a doña Dolores Úbeda Pérez y don Antonio Bravo Alonso, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 22.888,35 euros, que devengará los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de las costas procesales en esta litis a la referida parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguientes de la notificación.

Y previa constitución de un depósito de 50 euros que se consignará en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2.653, en el modo y forma previstos por la disposición adicional de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Bravo Alonso, para que sirva de notificación al referido demandado y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Secretaría y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 16 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/2.001/12)